

Guatemala, 17 de mayo de 2016.

Señor Ministro de Educación
Doctor Oscar Hugo López Rivas
Su Despacho.

Respetable Señor Ministro:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de Verificación Física de Personal en la Unidad Ejecutora No. 323 denominada: Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, con el objeto de determinar que el personal 011, 021 y 022, se encuentren físicamente laborando en dicha entidad, según reporte de nóminas.

Nuestro examen se basó en la verificación física del personal, con base al reporte de nómina del mes de diciembre de 2015, generado del Sistema de Nómina y Registro de Personal –GUATENÓMINAS-.

CONDICIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias determinadas en información registrada en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-.

En la unidad ejecutora No. 323, se determinó al efectuar la verificación física de personal docente, administrativo y operativo, por medio de muestra seleccionada, que la información registrada en el Sistema de Nómina y Registro de Personal –GUATENÓMINAS-, presenta en algunos casos las siguientes deficiencias: a) Personal docente, administrativo y operativo, laborando en departamentos establecimientos educativos oficales, departamentos o secciones distintos a los registrados según –GUATENÓMINAS-. **Ver anexo 2 y 3.** b) Algunos registros de datos personales en nómina de salarios, se encuentra desactualizado y/o erróneo. **Ver anexo 4.** c) Personal administrativo y docente cargado en la nómina de la Unidad Ejecutora 301 Dirección Departamental de Educación Guatemala. **Ver anexo 5.** d) Nombre de plaza incorrecto. En la Escuela de Maestros de Educación



Musical "Jesús María Alvarado JM la profesora Irma Janeth TobiasToj, en nómina no le aparece la plaza de Orientador Escolar y Vocacional. e) Empleado con 2 códigos. El profesor José Antonio Sique Jolón de la EORM Nueva Sansur, tiene el código de empleado No. 9901103256 y 9901099420 este último en estado de BAJA. f) Establecimiento educativo oficial cerrado temporalmente con nómina activa. **Ver anexo 3 numeral 14.**

Hallazgo No.2

Deficiencias determinadas en datos de personal 021.

En la unidad ejecutora No. 323, en la verificación y ubicación física de personal bajo el renglón presupuestario 021 de acuerdo a muestra seleccionada de establecimientos educativos oficiales, permitió establecer lo siguiente:

1. Base de datos del control de ubicación del personal 021, se encuentra desactualizada, ya que existen 8 docentes que no se encuentran físicamente en el establecimiento educativo oficial que se reporta. Ver anexo 6.
2. 2 empleados contratados bajo el renglón 021 para actividades de docencia del nivel diversificado, fueron reubicados por subutilización impartiendo docencia de nivel básico.

Hallazgo No.3

Bloqueo de salario sin justificación.

En la unidad ejecutora No. 323, en la verificación y ubicación física de personal bajo el renglón presupuestario 011, 021 y 022 de acuerdo a muestra seleccionada de establecimientos educativos oficiales, permitió establecer que las docentes Aracely Yolanda Salazar Vides de Santizo y Rosaura Pérez Tuy, identificadas con el código de personal 960002829 y 990057300, estuvieron suspendidas por el IGSS por enfermedad, durante 32 y 43 días calendario respectivamente, y se les bloqueo el salario, sin esperar el tiempo establecido en la normativa legal vigente.



Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

RECOMENDACIONES:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTOS DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Deficiencias determinadas en información registrada en el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-.

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte en funciones, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que la Subdirectora Administrativa Financiera instruya al personal de Recursos Humanos que corresponda a efecto que:

1. Realice el seguimiento continuo de las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que las nóminas de pago y reportes, del personal docente con cargo al renglón presupuestario 011 y 022, coincidan con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos oficiales designados. Así también deberán dar el seguimiento correspondiente a los casos que conllevan procesos administrativos, a efecto de garantizar el reordenamiento administrativo correspondiente.
2. Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte en funciones, solicite por escrito a la Franja de Supervisión Educativa, y ellos a su vez al personal que no haya realizado su actualización de datos que realice el trámite respectivo a la brevedad posible, considerando que previo a presentarse a la DIEDUC Guatemala Norte, deberán cerciorarse que hayan actualizado sus datos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- y Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Hallazgo No.2

Deficiencias determinadas en datos de personal 021.

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte en funciones, gire instrucciones escritas a:



1. La Franja de Supervisión Educativa a efecto, den aviso inmediato de los movimientos internos que realicen de personal docente 021; de reincidir en dicha deficiencia, deberá aplicar las sanciones disciplinarias respectivas.
2. Así también a la Subdirectora Administrativa Financiera para que instruya a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y esta a su vez a la encargada de contratos 021, para que le de seguimiento al proceso administrativo del cambio de nivel de los docentes que se encuentren en dicha situación, a efecto el contrato pueda ser emitido con el nivel correspondiente.

Hallazgo No.3

Bloqueo de salario sin justificación.

Que la Directora Departamental de Educación Guatemala Norte en funciones, gire instrucciones escritas a la Subdirectora Administrativa Financiera a efecto instruya en forma escrita a la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que indague las razones por las cuales los expedientes fueron entregados en forma inoportuna y apliquen las acciones disciplinarias que correspondan al personal responsable.

OTROS COMENTARIOS DE AUDITORÍA.

Como resultado del trabajo efectuado, el cual se dio a conocer mediante Nota de Auditoria No. DIDAI-1-55744-1-2016 de fecha 14/04/2016 y acta de auditoría No. DIDAI-05-2016 de fecha 27/04/2016, permitió fortalecer el control interno del área Administrativa, al corregir la siguiente situación:

Salarios percibidos no devengados

De 2 docentes suspendidas por maternidad por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- y 1 docente jubilada, a quienes se les efectuó pago de salario de más fuera del tiempo de cesación de labores, se solicitó a la Sección de Gestión y Desarrollo de personal, solicitaran los reintegros correspondientes, presentando como pruebas de descargo las boletas de depósito y según consulta en el Sistema de Nomina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- los mismos ya fueron registrados.

El resultado del trabajo realizado fue dado a conocer a los responsables según acta No. DIDAI-05-2016 de fecha 27 de abril de 2016, que se encuentra en el libro



L2 registro 21395 de fecha 29 de abril de 2013. Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los cuales están confirmados a la fecha del presente resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.